MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 / 2017
"CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPE"
IDN° 330.257.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, a los diez y seis días del mes de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se hallan reunidos; a 9objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 09 / 2017 para la **CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 261/17 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 14 de agosto de 2017 cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa Nº 09/17.
5. Reporte del llamado IDNº 330.257
6. Ofertas presentadas

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.	80091930-0	145.598.110
VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	1721817-9	146.610.820

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 09/2017 para **"CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ"**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario; se ha verificado si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

	LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple

Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

Considerando que la empresa LDS LEGION DE SERVICIOS S.A. es la oferta más baja que cumple con la capacidad legar solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se pasa a evaluar los documentos en cuanto a las demás capacidades exigidas en el llamado.

Su oferta esta en el rango de los 20% y 30% establecido en la ley, por lo que se pasa a evaluar la **Capacidad Financiera** que según el pliego se solicita:

1. *Facturación por importe mínimo del 80% en relación al monto de la oferta en forma anual,* el oferente cumple con este requisito según informe extraído de los documentos adjuntos Balance General de los años 2015 y 2016.
2. Solvencia económica de ejecutar la obra totalmente sin depender de los desembolsos de la Municipalidad (Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80). (Balance General de los tres últimos años 2016-2015) El oferente cumple con este requisito al contar con una solvencia menor a 0,80 conforme a lo establecido en el PBC.

Capacidad técnica: ***a)*** *El oferente deberá presentar como mínimo 3 (TRES) copias de contratos, cuyos rubros estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar,* ***Construcciones*** *acompañado de las recepciones definitivas*, se ha verificado las documentaciones adjuntadas por la empresa y se constató los contratos de obras con las respectivas recepciones definitivas.

c) *tener una experiencia mínima en el rubro de construcciones de por lo menos 2 años, a ser comprobado con la Constancia del RUC emitida por la SET*, se ha verificado los documentos obrantes según la Constancia N°1462305, numeral 003, con lo que se demuestra que la empresa cuenta con la experiencia solicitada en el presente item.

Experiencia Fotocopias de contratos anteriores de periodos 2015-2016 (un contrato por cada año). Acta de Recepción definitiva de las Obras. La empresa cuenta con la experiencia requerida en el pliego de bases y condiciones, conforme se ha constatado con los documentos adjuntos en la carpeta.

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA: LDS LEGION DE SERVICIOS S.A.
RUC: 80091930-0
MONTO: 145.598.110 Gs. (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la **CONSTRUCCION DE VEREDA EN ARAZAPÉ**, objeto del llamado a Contratación Directa N° 09/2017, por la suma de **Gs. 145.598.110 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento diez).-**

Atentamente.

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Miembro Comité de Evaluación